

9050 *RESOLUCION de 1 de abril de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Angeles González Pérez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 12 de noviembre de 1985, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 172/1983, promovido por doña Angeles González Pérez, sobre concurso para provisión de vacantes en el Cuerpo General Administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso-contencioso-administrativo interpuesto por doña Angeles González Pérez, en su propio nombre y derecho, contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 9 de mayo de 1983, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que anulamos por no ser conforme a derecho y declaramos que en el concurso 1/1982, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, debe ser tenido en cuenta como mérito de la recurrente el de Jefe de la Sección de Régimen de Alumnado, desde el 8 de febrero de 1981, en la Dirección de Ordenación Académica y Profesorado; y no se hace expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 1 de abril de 1986.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

9051 *RESOLUCION de 1 de abril de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Segunda, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Maldonado Nausia.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 8 de noviembre de 1985 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Segunda, en los recursos contencioso-administrativos números 23.497 y 24.221, promovidos por don José María Maldonado Nausia, contra las denegaciones presuntas, producidas por silencio administrativo, del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José María Maldonado Trinchant, en representación y defensa del demandante don José María Maldonado Nausia, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra las denegaciones presuntas, producidas por silencio administrativo del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, a las que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente dejamos sin efecto los referidos actos administrativos, al presente combatidos; declarando en su lugar la nulidad formal de los procedimientos administrativos en los que aquéllas se produjeron, a partir del momento de presentación de las peticiones ahora acumuladas en la demanda, a fin de que por dicho Departamento ministerial se remitan a la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de Radiodifusión y Televisión para que la misma resuelva en primer grado dentro de la vía administrativa; todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 1 de abril de 1986.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

9052 *RESOLUCION de 1 de abril de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de El Vendrell.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 14 de

junio de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 21.739, promovido por el Ayuntamiento de El Vendrell, sobre instalación de postes para servicios en sectores urbanizados de El Vendrell (Tarragona), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Vendrell, contra las resoluciones de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, de 10 de octubre y 14 de noviembre de 1980, declaramos que las referidas resoluciones no son conformes a derecho y como tal las anulamos, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de abril de 1986.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE DEFENSA

9053 *REAL DECRETO 684/1986, de 3 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al General de Brigada Interventor (rama del Ejército de Tierra), don Juan Marchena Rodríguez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Interventor (rama del Ejército de Tierra), don Juan Marchena Rodríguez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 3 de octubre de 1985, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

9054 *ORDEN 713/38183/1986, de 13 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 30 de enero de 1985 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima».*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Segunda de la Audiencia Nacional entre partes, de una, como demandante, «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra sentencia dictada el 21 de abril de 1981 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se ha dictado sentencia con fecha 30 de enero de 1985, cuya parte dispositiva dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración Pública contra sentencia dictada el 21 de abril de 1981 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en autos número 21.837 promovidos por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, sin expresa imposición de costas de segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1986.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire.